

SECRETARIA





Tegucigalpa, M.D.C., 19 de noviembre de 2020

Servidora pública IRIS ALEJANDRA RÁPALO MARTÍNEZ Presente

Para su conocimiento y demás fines transcribo y notifico a Usted, el Acuerdo que literalmente dice:

SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIAL ACUERDO No.238-SRH-2020 CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República tiene a su cargo la Administración General del Estado, y entre sus atribuciones la de emitir Acuerdos y Decretos y expedir Reglamentos y Resoluciones conforme a Ley. CONSIDERANDO: Que corresponde al Presidente de la República, dirigir la Política Exterior del Estado por conducto de la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional. CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en el despacho de los asuntos públicos y en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos de la Administración Pública. CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República puede delegar en sus Secretarios de Estado, el ejercicio de la potestad de decidir en determinadas materias o en casos concretos. CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo de Delegación No.009-2018 de fecha veintisiete (27) de enero del año dos mil dieciocho (2018), el Presidente de la República delegó en el Secretario Privado y Jefe del Gabinete Presidencial, Ricardo Leonel Cardona López, la potestad de firmar todos los Acuerdos de nombramiento de las Secretarías de Estado y demás instituciones dependientes del Poder Ejecutivo, así como demás personal que por cualquier modalidad preste sus servicios en dichas Secretarías de Estado y demás instituciones dependientes del Poder Ejecutivo, inclusive los Acuerdos que por mandato expreso de la Constitución de la República o de la Ley, sean de libre nombramiento o remoción del Presidente de la República. CONSIDERANDO: Que es un derecho de todo servidor público ser promovido a otro cargo de mayor jerarquía y sueldo. CONSIDERANDO: Que se entenderá por Servicio Exterior: Los funcionarios y servidores públicos que laboran en las Embajadas, Misiones Permanentes y Oficinas Consulares de Honduras, estén o no incorporados al Escalafón Diplomático y Consular. CONSIDERANDO: Que los funcionarios y servidores públicos que sean nombrados o rotados al Servicio Exterior recibirán una asignación mensual por concepto de desarraigo. Dicha asignación se determina de acuerdo al factor comparativo establecido en el Estudio Económico que anualmente prepare la Secretaría. CONSIDERANDO: Que las disposiciones de la Ley de Servicio Civil y su Reglamento no serán aplicables a los miembros del Cuerpo Diplomático y Consular POR TANTO En el uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República; 34, 36 numeral 8), 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 5, 26, 87 reformado y 88 reformado de la Ley de Procedimiento Administrativo; 3 de la Ley de Servicio Civil; 6 numeral 45) y 9 de su Reglamento de la Ley de Servicio Civil; 1, 4 numerales 4), 8) 9) 11), 13) y 14), 10, 11, 55, 57, 60, 63, 65, 66, 67, 68, 69 y 70 de la Ley del Servicio Diplomático y Consular de Honduras; y, Acuerdo Ejecutivo de Delegación No.009-2018 de fecha veintisiete (27) de enero del año dos mil dieciocho (2018), Presidencia de la República. ACUERDA: PRIMERO: Ascender a la servidora pública IRIS ALEJANDRA RÁPALO MARTÍNEZ del puesto de SEGUNDO SECRETARIO, ubicado en la Institución 080 Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, Programa 13 Asuntos del Servicio Exterior, Actividad 001 Representaciones Diplomáticas, Grupo 00, Nivel 00, Número del Puesto 7510, sueldo de veintinueve mil doscientos cincuenta lempiras (L.29,250.00) exactos, puesto excluido del Régimen de Servicio Civil, al cargo de PRIMER SECRETARIO de la Representación Diplomática de Honduras ante los Estado Unidos de América, ubicado en la Institución 080 Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, Programa 13 Asuntos del Servicio Exterior, Actividad 001 Representaciones Diplomáticas, Grupo 00, Nivel 00, RELACIO

Teléfonos: 2236-0200, 2236-0300, Tegucigalpa, Flonduras





Número del Puesto 7320, devengando un salario mensual de treinta y cinco mil doscientos cincuenta lempiras (L.35,250.00) exactos, puesto excluido del Régimen de Servicio Civil. SEGUNDO: Recibirá una asignación mensual por concepto de desarraigo de acuerdo al factor comparativo establecido en el Estudio Económico aprobado por la Secretaría. TERCERO: Tendrá derecho a sus gastos de traslado y pasajes correspondientes. CUARTO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de la toma de posesión del cargo. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los nueve (09) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020). COMUNÍQUESE: (F) RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ Secretario Privado y Jefe del Gabinete Presidencial (F) LISANDRO ROSALES BANEGAS Secretario de Estado Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.-

Atentamente,

Encargada de la Secretaria General

2/2